

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, 07 de junio de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA**

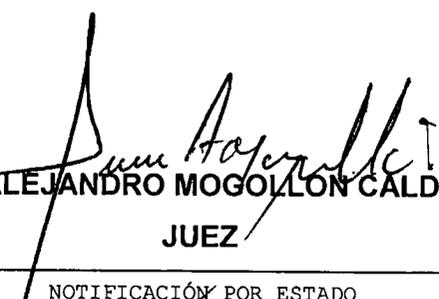
Bucaramanga, siete (07) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: 2019-0716, Ejecutivo seguido por Financiera Coagrosur en contra de Daimer Andrés Londoño Montes y Martha Mireya Anaya Correa.

PREVIAMENTE a proveer lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por la parte demandante, **SE REQUIERE** al ejecutante a efectos de que lleve a cabo la notificación a la demandada Martha Mireya Anaya Correa, en la dirección que se encuentra reportada en el título base de ejecución, esto es, Av. Bucarica BL 2 3 AP 401 del municipio de Floridablanca.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 079 Hoy, 08 de junio de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO